Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO No. 2026- 01761

Anexo No. 004. ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio se elabora, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio de mercado:	FEBRERO 2026
Dependencia que elabora el estudio de mercado:	DIRECCIÓN TECNICA DE SALUD PUBLICA
Objeto de la Contratación:	""FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE CON EL DESPLIEGUE DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, EQUIPOS E INSUMOS A LO LARGO DE LOS DIFERENTES TERRITORIOS Y/O NODOS TERRITORIALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 715 DE 2001 Y RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL U OTRAS MODALIDADES DE TRANSPORTE.."
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO	
Que con el objetivo de determinar el presupuesto oficial del proceso que se pretende adelantar para FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA CON EL DESPLIEGUE DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, EQUIPOS E INSUMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LO LARGO DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 715 DE 2001 Y RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para la secretaria de salud de Casanare, se ha determinado que, el factor y/o criterio	

ESTUDIO PREVIO No. 2026- 01761

para establecer el precio de los ítems a contratar según necesidad será el de PRECIOS ADOPTADOS POR LA GOBERNACION DE CASANARE.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en la Guía para la elaboración de estudios del sector de la vigencia 2025 en el literal 3 del numeral 5.2.5. ha definido:

5.2.5. Estudio de mercado El estudio de mercado es una herramienta que permite, por un lado, establecer el precio de un determinado bien o servicio, y, por el otro, estructurar y sustentar el presupuesto estimado de un proceso de contratación. Esto conlleva a que se configure en un componente central del estudio de sector. El estudio de mercado tiene como objetivo principal realizar el análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado. Como resultado de dicho análisis, la Entidad podrá determinar precios de referencia, identificar su variación en el tiempo, analizar diferentes escenarios para establecer la relación de costo/beneficio, realizar proyecciones de precios, analizar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato, entre otras. Para la elaboración del estudio de mercado, la presente guía propone utilizar algunos de los siguientes mecanismos: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y i) Sondeos de mercado: En pro de dar cumplimiento a los lineamientos de la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare ,referente a la circular No. 002 de fecha 27 de agosto de 2025, en la cual estableció la aplicabilidad de lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 respecto de la aplicación directa en los procedimientos de planeación contractual en especial a lo relativo a la elaboración de estudios de mercado y determinación del valor estimado de los contratos, instando a que dichas directrices son de aplicación obligatoria a partir del día primero (1) de septiembre de 2025.

Dando cumplimiento a lo anterior con respecto al numeral

6. OTROS MECANISMOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

6.1 PRECIOS ADOPTADOS POR LA GOBERNACION DE CASANARE

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO No. 2026- 01761

Que para el presente proceso de conformidad con lo definido en el Decreto 1600 de 2024 y circular No. 002 del 27 de agosto de 2025 emitida por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare se usarán como mecanismos para establecer el presupuesto oficial los siguientes criterios:

DECRETO No. 036 DE 2026 REGLAMENTACIÓN TARIFAS " "Por medio del cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de carga y fluvial, y se dictan disposiciones sobre la regulación de las tarifas de los vehículos"

ANEXO RESOLUCION

De esta manera, se soporta el presente estudio de mercado reflejado en la siguiente relación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO MES	PLAZO DIA	VALOR POR MES VEHICULO	VALOR POR DIAS VEHICULOS	CANTIDAD VEHICULOS	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1. SECRETARIA DE SALUD												
1	78111800	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Para vehículos tipo PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Modelo igual a 2021 o superior.	Mes	8	0	$13.500.000,00	$0,00	4	$13.500.000,00	$432.000.000,00
											VALOR PARCIAL	$432.000.000,00
											VALOR TOTAL	**432.000.000,00**
VALOR EN LETRA: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE												

NOTA 1: El valor del presupuesto oficial es a todo costo: (incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública).

ESTUDIO PREVIO No. 2026- 01761

NOTA 2: Los valores antes mencionados contienen el precio a todo costo, incluyendo la prestación del servicio los domingos y festivos, el mantenimiento, conductor y combustible del vehículo.

NOTA 3: Cuando de forma imprevisible se expidan estampillas o impuestos que graven los servicios de transporte terrestre automotor especial y como consecuencia aumenten las tarifas, se podrán ajustar los valores del Decreto en las distintas etapas de la actividad contractual, previo a la finalización del contrato estatal.

NOTA 4: La contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial se realizará con empresas habilitadas para esta modalidad por el Ministerio de Transporte.

APROBADO POR	Nombre: Danitza Gelvez Guerrero Firma: Cargo: Directora Técnica de Salud Publica	**REVISADO POR:**	Nombre: Lenz Sanchez Amezquita Firma: Cargo: Asesora Dirección Administrativa y Financiera
ELABORADO POR:	Nombre: Nidian Damarys Rodriguez Paipa Firma: Cargo: Profesional de apoyo contratado SSD		